

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Certificado de no adeudo de Impuesto Predial		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
Consiste en la emisión del documento que acredita que el inmueble de interés del solicitante se encuentra regularizado respecto a sus obligaciones impositivas conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Catastral y en términos de los que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TM/CNAIP/04/2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 171 Fracción XVIII, Artículo 173, del Código Financiero del Estado de México. Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de no adeudo de impuesto Predial	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		x	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para realizar los trámites relacionados con Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Llenar la solicitud del trámite a realizar	Sí	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Apartado 1.3 Políticas, ACGC004, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México
2. identificación vigente del vendedor, comprador y testigos (copias legibles) a) INE b) Cédula profesional c) Cartilla militar d) Pasaporte vigente	No	1	ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México
3. Documento que acredite la propiedad o posesión Testimonio notarial. a) Contrato privado de compraventa, permuta, cesión o donación. b) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral. c) Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.	No	1	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.19 del Código Civil del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México

<p>d) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.</p> <p>e) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.</p> <p>f) Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso.</p> <p>g) Inmatriculación Administrativa o Judicial.</p>			
<p>4. Croquis de localización</p>	<p>Sí</p>	<p>0</p>	
<p>5. Recibo de impuesto predial actualizado al presente año</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	
<p>6. En caso de no ser el propietario traer carta poder e identificación de ambas partes y testigos</p>	<p>Sí</p>	<p>0</p>	<p>Identificación correcta del domicilio, derivado de que en el municipio la mayoría de las direcciones son sin nombre de calle y sin número</p>
<p>7. Presentar el recibo de pago por derechos de certificado</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación</p> <p>Artículo 5.33 del Código Civil del Estado de México</p> <p>Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México</p>
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p>1. Llenar la solicitud del trámite a realizar</p>	<p>Sí</p>	<p>0</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>Apartado 1.3 Políticas, ACGC004, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México</p>
<p>2. Acta constitutiva o poder notarial del representante legal</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación</p> <p>Artículos 2.9 y 2.12 del Código Civil del Estado de México</p> <p>ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México</p>
<p>3. Documento que acredite la propiedad o posesión Testimonio notarial.</p> <p>o) Contrato privado de compraventa, permuta, cesión o donación.</p> <p>p) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral.</p> <p>q) Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>2.5 Bis del Código Civil del Estado de México</p> <p>Artículo 182 del Código Financiero el Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 5.19 del Código Civil del Estado de México</p> <p>ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México</p>

r) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.				
s) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.				
t) Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso.				
u) Inmatriculación Administrativa o Judicial.				
4. Croquis de localización	Sí	0		
5. Recibo de impuesto predial actualizado al presente año	No	1		
6. En caso de no ser el propietario traer carta poder e identificación de ambas partes y testigos	Sí	0		Identificación correcta del domicilio, derivado de que en el municipio la mayoría de las direcciones son sin nombre de calle y sin número
7. Presentar el recibo de pago por derechos de certificado	No	1		ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México  Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación Artículo 5.33 del Código Civil del Estado de México Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México  Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	1. El ciudadano se presenta en las cajas de la Tesorería para solicitar su certificación de no adeudo de impuesto predial 2. El ciudadano realiza el pago correspondiente a su certificación 3. El ciudadano pasa a la recepción de Tesorería para entregar la documentación requerida y se realice su trámite			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3 días hábiles			
<b>COSTO</b>	2.5 UMA	<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	Fundamento Jurídico 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CREDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
	X	X	X	X
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Cajas de la tesorería			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No aplica			
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>				
No aplica				

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El ciudadano debe de entregar su documentación completa, de lo contrario los días de entrega comienzan a contar a partir de que el expediente se encuentre completo.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería del Municipio de Melchor Ocampo		Jefatura de Ingresos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Edgar Iván Saldaña Cabrera	
DOMICILIO			
CALLE	Av. Adolfo López Mateos	NO INT. Y EXT.	72
COLONIA	Barrio Señor de los Milagros	MUNICIPIO	Melchor Ocampo
C.P.	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
01	5558780111	110	tesoreria@melchor-ocampo.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	Coordinación General de Cajas		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Miriam Martínez Díaz		
DOMICILIO			
CALLE	Av. Adolfo López Mateos	NO INT. Y EXT.	72
COLONIA	Barrio Señor de los Milagros	MUNICIPIO	Melchor Ocampo
C.P.	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
01	5558780111	110	tesoreria@melchor-ocampo.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿A nombre de quien es expedida la certificación de Impuesto Predial?		
RESPUESTA:	La Certificación se expide a nombre de quien aparece como propietario en el recibo de pago de Impuesto Predial		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para tramitar la certificación de Impuesto Predial es necesario presentar la certificación de clave y valor catastral?		
RESPUESTA:	Si es necesaria, para verificar que el predio no tenga diferencias de construcción		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cualquier persona puede recoger la certificación de Impuesto Predial?		
RESPUESTA:	No, únicamente el solicitante presentando acuse e identificación oficial.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Certificación de no adeudo de agua, aportación a mejoras, clave y valor y traslado de dominio.			

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  _ 17 / _ 02 / _ 2026 _
LIC. EDGAR IVÁN SALDAÑA CABRERA	LIC. EDGAR IVÁN SALDAÑA CABRERA	

